INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTAN° 55/16: "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID 312.146.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 12 de mayo, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACION DIRECTA N° 55/16: "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID 312.146,** elaboradoen base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 157/16 de fecha 08 de marzodel 2016 de la Dirección de Servicios Urbanos, por el cual solicita la Adquisición de Lubricantes para la flota de vehículos de esa Dirección.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N°425/16) por Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones) de fecha 17 de marzo de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 312.146;
- En fecha 26 de abril el llamado ID 312.146 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional deContrataciones Públicas.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA
- ESTACION BAHIA SRL
- BARCOS Y RODADOS
- PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCION LIMITED
- PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 29 de abril del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta presentándose las siguientes empresas:

- AUTOMOTIVE S.A.I.E.
- ESTACION BAHIA S.R.L.
- C.G.S. DE CARLOS GOMEZ SCHMEDA

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AUTOMOTIVE S.A.E.I.	ESTACION BAHIA S.R.L.	C.G.S. DE CARLOS GOMEZ SCHMEDA
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	**Cumple**	**Cumple – Activo SIPE**	**Cumple – Activo SIPE**
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	**Cumple – 6.250.000**	**Cumple – 6.379.550**	**Cumple – 7.818.317**
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	**Cumple**	**Cumple – Activo SIPE**	**Cumple**
5	Constancia del Sipe (en caso que lo hubiere)	**Cumple N° 1396411**	**Cumple N° 1396232**	**Cumple N° 1394609**

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada, según el cuadro que se detalla a continuación:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Precio Referencial	Variacion Porcentual %	C.G.S. DE CARLOS GOMEZ SCHEMEDA		Variacion Porcentual %	AUTOMOTIVE S.A.E.I.		Variacion Porcentual %	ESTACION BAHIA S.R.L.	
								Precio Unitario	Precio Total		Precio Unitario	Precio Total		Precio Unitario	Precio Total
1	15121501-001	ACEITE 15W - 40	9	UNIDAD	TAMBORES	2.200.000	-6	2.079.000	18.711.000	24	2.730.000	24.570.000	19	2.610.000	23.490.000
2	15121501-001	ACEITE 140w	9	UNIDAD	TAMBORES	1.800.000	71	3.084.000	27.756.000	37	2.467.500	22.207.500	66	2.985.000	26.865.000
3	15121504-001	ACEITE 10W o 68 (HIDRÁULICO)	9	UNIDAD	TAMBORES	2.300.000	-19	1.852.000	16.668.000	-22	1.785.000	16.065.000	(9)	2.090.000	18.810.000
4	15121509-005	ACEITE ATF	10	UNIDAD	TAMBORES	6.000.000	-64	2.154.000	21.540.000	-51	2.929.500	29.295.000	(52)	2.880.000	28.800.000
5	15121509-005	ACEITE 90	11	UNIDAD	TAMBORES	2.000.000	19	2.375.000	26.125.000	23	2.467.500	27.142.500	31	2.620.000	28.820.000
6	15121509-005	ACEITE 2T	52	UNIDAD	Botellas de 900 ml	25.000	-32	17.120	890.240	-35	16.275	846.300	(38)	15.500	806.000
									111.690.240			**120.126.300**			**127.591.000**

5. SOLICITUD DE ACLARACION

A los Oferentes:

Por Nota 261/16 de fecha 02 de mayo de 2016, se solicitó a la firma **GBS DE CARLOS GOMEZ** la siguiente información:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.

- Copia de Contratos y/o facturas dentro de los 3 años (2013,2014, 2015) que demuestren la provisión de lubricantes para facturas a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- La explicación en cuanto a la composición de precios del Ítem Ofertado.

Respuesta: La empresa presentó la documentación solicitada en tiempo, pero no en forma, ya que no remitió la explicación en cuanto a la composición de precios del Ítem Ofertado, conforme a lo establecido en la Resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, Articulo 1° ***MODIFICAR el*** *Artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera:* ***APROBAR*** *el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas": "...Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo...",* por lo cual se procede a su descalificación por no poseer toda la información solicitada y optar por la siguiente oferta que reúna con todo lo solicitado.

Por Nota 268/16 de fecha 04 de mayo de 2016, se solicitó a la firma **ESTACION BAHIA S.R.L.** la siguiente información:

- La explicación en cuanto a la composición de precios del Ítem Ofertado.

Respuesta: La empresa presentó la información solicitada en tiempo y forma.

Por Nota 282/16 de fecha 09 de mayo de 2016, se solicitó a la firma **AUTOMOTIVE S.A.E.I.** la siguiente información:

- La explicación en cuanto a la composición de precios del Ítem Ofertado.

Respuesta: La empresa presentó la documentación solicitada en tiempo y forma.

6. -VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES

7.

DOCUMENTOS FORMALES	AUTOMOTIVE S.A.E.I.	ESTACION BAHIA S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE – Activo SIPE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	**CUMPLE – Activo SIPE**	**CUMPLE**
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos delos menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE – Activo SIPE**	**CUMPLE – Activo SIPE**

Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Copia de Contratos y/o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de Maquinas Certificadoras para facturas a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**

7.-VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Anexo C de la Carta Invitación se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.E.I.**

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO	ESPECIFICACIONES
Aceite SAE 15W – 40	Tambores de200 litros	PARA SER UTILIZADOS EN CAMIONES RECOLECTORES, VOLQUETES Y LEV. CONTENEDORES.
ACEITE 140W	Tambores de 200 litros	
Aceite Hidráulico 10w o 68	Tambores de 200 litros	
Aceite ATF	Tambores de 200 litros	
Aceite 90W	Tambores de 200 litros	
Aceite 2T	Botellas de 1 litro	PARA SER UTILIZADOS EN MAQUINAS LIVIANAS

8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

REQUISITO	AUTOMOTIVE S.A.I.E. **Alejandro Bellón Genes con Nº C.I. 915.385**	AUTOMOTIVE S.A.I.E. **Danillo Bellón Genes con C.I. N° 915.384**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40.	No se observan registros	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizar	No observan registros (SINARH - Asu Hesaka)	No observan registros (SINARH Asu Hesaka)

á acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente		

9.-RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, ya que el oferente del presente llamado es la oferta más económica y cumple con todos los requisitos legales sustanciales, formales, legales y técnicos, por tanto, se recomienda la adjudicación conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	ACEITE 15W - 40	9	UNIDAD	TAMBORES	2.730.000	24.570.000
2	ACEITE 140w	9	UNIDAD	TAMBORES	2.467.500	22.207.500
3	ACEITE 10W o 68 (HIDRÁULICO)	9	UNIDAD	TAMBORES	1.785.000	16.065.000
4	ACEITE ATF	10	UNIDAD	TAMBORES	2.929.500	29.295.000
5	ACEITE 90	11	UNIDAD	TAMBORES	2.467.500	27.142.500
6	ACEITE 2T	52	UNIDAD	Botellas de 900 ml	16.275	846.300
				Monto Total Adjudicado		**120.126.300**

Monto Total Adjudicado: Gs. 120.126.300

Monto C.D.P.: 140.000.000

Es nuestro informe. -

Lic. Emilce Lovera
Directora de Adquisiciones

Lic. Emilce Lovera S.
Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Abog. Rodrigo Velázquez
Director de Servicios Urbanos

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas